

11/1638

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DESPACHO COMISORIO.

COMITENTE

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE (S)

**COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO
COOFIDE**

DEMANDADO (S)

**PEDRO CAMARGO RINCON Y PASTOR LEGUIZAMON
SEPULVEDA**

RADICACIÓN: 256124089001-2013-0021
FOLIO: 32
TOMO: 1



2011-1638

21 oct 2013

4uy

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT
PASAJE ALJURE OF.108
TELEFONO 8312985

Oficio Número 1.317

Girardot, 9 de octubre de 2.013

SEÑOR
JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL
DE RICAURTE

REF : DESPACHO COMISORIO NRO.9467
EJECUTIVO SINGULAR No.110014003009201101638
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA
EL DESARROLLO - COOFIDE,
CONTRA PEDRO CAMARGO RINCON,
Y PASTOR LEQUIZAMON SEPULVEDA,

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de secuestro de fecha nueve de octubre del año en curso, me enviarle el despacho de la referencia, por encontrarse ubicado el inmueble en el municipio de Ricaurte y este despacho carecer de competencia, constante de 11 folios.

Cordialmente,



PASTOR DEVIA LOZADA
SECRETARIO



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL
Grupo / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO No 9467
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Cooperativa Multictus Para el Desarrollo COFINE 9003195838
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: CL 53B No 27-24 OF 604 BTA Teléfono: (031) 5411990
(031) 3229307

AFODERADO

JONIER ORTEGA SANTAMARIA 99057903
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación: CL 53B No 27-24 OF 604 (BTA) Teléfono: 4118341
3114498811

DEMANDADO (S)

PERLO CAMARCO RINCON 17.172.306
ROSDIE LEGUIZAMO SERUENA
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

Radicación Proceso 25-307-40-03-031 2013-0020 Agosto 26
Despachos.

2 octubre 2013 23
1

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

PROVIDENCIA: DECRETA SECUESTRO INMUEBLE.
RAD: 2011-01638.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

1. DECRETAR EL SECUESTRO de la Cuota Parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 307-64420, de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Juez Civil Municipal - Reparto de Girardot (Cundinamarca), líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, **01 AGO 2013**, SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL
ESTADO No. **114**
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

2

20



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2013 a las 04:29:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-2978 se calificaron las siguientes matriculas:
64420

Nro Matricula: 64420

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 2561200000021881803
MUNICIPIO: RICAURTE DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1) LOTE #10 CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA #

RAMA JURISDICCIONAL:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2013 Radicacion: 2013-2978 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 769 del: 22-04-2013 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. dos mil trece (2013)
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #110014003009201101638.
(MEDIDA CAUTELAR)

PROVIDENCIA: DECRETA SEQUESTRO INMUEBLE.

RAD: 2011-01638

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO -COOFIDE

A: CAMARGO RINCON PEDRO en cuenta que se dio cumplimiento al Art. 515 del C.C. de 1989

Civil et Despacho

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador:	Fecha:	El Registrador:
L. DECRETAR	Día Mes Año Firma	<i>[Firma]</i>

ABOGADO3.305
... para la cual se comisiona con amplias facultades legales a quienes se comisiona hasta el día en que se produzca la firma al señor Juez Civil Municipal - Reparto de Girardot (Cundinamarca), para despacho comisorio con los insertos pertinentes

NOTIFQUESE
EL JUEZ

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 307-64420

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 11:06:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:RICAURTE VEREDA:RICAURTE
FECHA APERTURA: 06-12-2002 RADICACION: 2002-6105 CON: ESCRITURA DE: 13-11-2002
CODIGO CATASTRAL: 25612000000021881803 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1525 de fecha 31-07-2002 en NOTARIA 46 de BOGOTA D.C. LOTE # 10 CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA con area de 504.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA APROBATORIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.944 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1.945.- ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE; IRIARTE MARCO A. Y ROCHA DE IRIARTE PAULINA, EN LA SUCESION DE: IRIARTE MARCO A., A FAVOR DE ROCHA DE IRIARTE PAULINA, POR SUS GANANCIALES UN DERECHO EQUIVALENTE A LA MITAD DEL INMUEBLE.- 02.- SENTENCIA APROBATORIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.944 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17 DE ABRIL DE 1.945.- ADJUDICACION EN LA SUCESION DE: IRIARTE MARCO A., A FAVOR DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO, IRIARTE ROCHA PAULINA, IRIARTE ROCHA SANTIAGO, IRIARTE ROCHA ALBERTO E IRIARTE DE FERRERO HELENA, POR SU HERENCIA UN DERECHO EQUIVALENTE A LA QUINTA PARTE DE LA MITAD DEL INMUEBLE PARA CADA UNO.- 03.- SENTENCIA APROBATORIA DE 12 DE JUNIO DE 1.946 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.946. ADJUDICACION EN LA SUCESION DE: ROCHA DE IRIARTE PAULINA A FAVOR DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO, IRIARTE ROCHA PAULINA, IRIARTE ROCHA SANTIAGO, IRIARTE ROCHA ALBERTO E IRIARTE DE FERRERO ELENA, POR SU HERENCIA UN DERECHO POR VALOR DE \$3.000.00 PARA CADA UNO, EQUIVALENTE A LA QUINTA PARTE DE LA MITAD DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL FUE AVALUADO EN \$15.000.00 M.C. 04.- ESCRITURA #1.462 DE 6 DE MARZO DE 1.948 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE ABRIL DE 1.948, VALOR DEL ACTO \$100.000.00 M.C. PERMUTA DE IRIARTE ROCHA SANTIAGO, IRIARTE ROCHA PAULINA, IRIARTE DE FERRERO HELENA E IRIARTE ROCHA ALBERTO A FAVOR DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO.- 05.- ESCRITURA #755 DE 29 DE MAYO DE 1.948 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE JUNIO DE 1.948, VALOR DEL ACTO \$20.000.00 M.C. HIPOTECA DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO A FAVOR DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.- 06.- ESCRITURA #3.321 DE 3 DE JUNIO DE 1.957 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1.957, POR LA CUAL EL BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR IRIARTE ROCHA EDUARDO, SEGUN ESCRITURA #755 DE 29 DE MAYO DE 1.948 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA.- 07.- ESCRITURA #926 DE 17 DE MARZO DE 1.960 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MARZO DE 1.960, VALOR DEL ACTO \$50.000.00 M.C. HIPOTECA DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO A FAVOR DE: BANCO DE BOGOTA.- 08.- ESCRITURA #1.818 DE 30 DE ABRIL DE 1.969 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1.969, POR LA CUAL EL BANCO DE BOGOTA CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR IRIARTE ROCHA EDUARDO, SEGUN ESCRITURA #926 DE 17 DE MARZO DE 1.960 DE LA NOTARIA 3 DE BOGOTA.- 09.- ESCRITURA #2.265 DE 13 DE MAYO DE 1.969 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE MAYO DE 1.969, VALOR DEL ACTO \$450.000.00 M.C. COMPRA VENTA DE: IRIARTE ROCHA EDUARDO A FAVOR DE: GUTIERREZ CASTAÑEDA EFRAIN.- 10.- ESCRITURA #161 DE 24 DE ENERO DE 1.970 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.970, VALOR DEL ACTO \$450.000.00 M.C. COMPRA VENTA, DE: GUTIERREZ CASTAÑEDA EFRAIN A FAVOR DE: DAZA URREGO TITO MARTIN.- 11.- OFICIO #451 DE 29 DE MAYO DE 1.970 DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.970. EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO PREVENTIVO, DECRETADO POR AUTO DE 29 DE MAYO DE 1.970 DEL MISMO JUZGADO, DE: DIAZ CASTAÑEDA PABLO ANTONIO CONTRA: DAZA URREGO TITO MARTIN. 12.- OFICIO #165 DE 11 DE JULIO DE 1.972 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADO EL 8 DE AGOSTO DE 1.972. DEMANDA DE EXPROPIACION, DECRETADA LA INSCRIPCION POR AUTO DE 4 DE JULIO DE 1.972 DEL MISMO JUZGADO, DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) CONTRA: DAZA URREGO TITO MARTIN, DIAZ CASTAÑEDA PABLO ANTONIO Y HERNANDEZ DIAZ MA. LIGIA.- 13.- OFICIO #1.109 DE 10 DE OCTUBRE DE 1.972 DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 307-64420

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 11:06:41 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1.972, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE QUE TRATA EL OFICIO #451 DE 29 DE MAYO DE 1.970 DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE: DIAZ CASTAÑEDA PABLO ANTONIO A: DAZA URREGO TITO MARTIN.- 14.- PROVIDENCIA DE 26 DE OCTUBRE DE 1.976 DEL JUZGADO 7. CIVIL DE MENORES DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976. EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, COMUNICADA POR OFICIO #1142 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.976 DEL MISMO JUZGADO, DE: URREGO YOLANDA DEL CARMEN CONTRA: DAZA URREGO TITO MARTIN.- 15.- SENTENCIA DE 15 DE JULIO DE 1.977 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986.- ADJUDICACION POR EXPROPIACION, A FAVOR DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA.- 16.- SENTENCIA DE 15 DE JULIO DE 1.977 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DE EXPROPIACION DE QUE TRATA EL OFICIO #165 DE 11 DE JULIO DE 1.972 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA A: DAZA URREGO TITO MARTIN, DIAZ CASTAÑEDA PABLO ANTONIO Y HERNANDEZ DIAZ MA. LIGIA.- 17.- SENTENCIA DE 15 DE JULIO DE 1.977 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.986, POR LA CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE QUE TRATA LA PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1.976 DEL JUZGADO 7. CIVIL DE MENORES DE BOGOTA Y COMUNICADA POR OFICIO #1142 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1.976 DEL MISMO JUZGADO.- 18.- RESOLUCION 01007 DEL 31-08-1987 INCORA DE IBAGUE REGISTRADA EL 02-10-1987, POR VALOR DE \$ 119,348.25 ADJUDICACION CON OTRO PREDIO DE INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , A: BARRIOS ROMULO, 19.- RESOLUCION 01007 DEL 31-08-1987 INCORA DE IBAGUE REGISTRADA EL 02-10-1987 EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A: NO TRANSFERIR, GRAVAR, CEDER O LIMITAR, TOTAL O PARCIALMENTE. EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SE ABSTENDRA DE INSCRIBIR ACTOS DE GRAVAMEN O TRANSMISION DE DOMINIO A TERCEROS, SI EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO NO SE TRANSCRIBE LA AUTORIZACION DEL INCORA.- DE: BARRIOS ROMULO, A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , 20.- RESOLUCION 0137 DEL 18-02-1988 INCORA DE IBAGUE REGISTRADA EL 29-04-1988 POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION #01007 DE AGOSTO 31/87 DEL INCORA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL VALOR DE LOS PREDIOS ADJUDICADOS , QUE SE DISCRIMINA ASI: PARCELA #6 POR TIERRAS EL VALOR DE \$234.346.96; POR MENSURA \$133.60 DE INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , A: BARRIOS ROMULO, 21.- ESCRITURA 141 DEL 12-06-1996 NOTARIA 61 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 29-08-1996, POR VALOR DE \$ 16,000,000.00 COMPRAVENTA DE: BARRIOS ROMULO, A: CORTES VILLAMIL JOSE ALBERTO, 22.- ESCRITURA 366 DEL 27-08-1996 NOTARIA 61 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 29-08-1996 POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA CONTENIDA EN LA ESCRITURA # 141 DE 12 DE JUNIO DE 1996 DE LA NOTARIA 61 DE SANTA FE DE BOGOTA DE: BARRERO ROMULO, A: CORTES VILLAMIL JOSE ALBERTO, 23.- RESOLUCION 027 DEL 14-08-1996 INCORA DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 02-10-1996 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VENTA Y EN CONSECUENCIA SE SUSTRAE DEL REGIMEN DE UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR EL PRESENTE PREDIO. DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA , 24.- ESCRITURA 2959 DEL 24-10-1996 NOTARIA 11 DE STA FE BGTA REGISTRADA EL 06-11-1996 POR VALOR DE \$ 350,000,000.00 COMPRAVENTA DE: BARRIOS ROMULO, A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES COOPTEL , 25.- ESCRITURA # 739 DEL 19-05-1998 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 04-10-2002, POR VALOR DE \$ 384,000,000.00 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR DE: CORTES VILLAMIL JOSE ALBERTO, A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES -COOPTEL. , 26.- ESCRITURA 2296 DEL 31-10-2002 NOTARIA 46 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-11-2002 ENGLOBE A: COOPERATIVA DE CREDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES "COOPTEL" ,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE #10 CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

64408

ANOTACION: Nro 1

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 307-64420

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 3

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 11:06:41 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-11-1998 Radicacion: 1998-7698 VALOR ACTO: \$ 300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3532 del: 10-11-1998 NOTARIA 11 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES ANCO DE BOGOTA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-11-2002 Radicacion: 2002-6105 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1525 del: 31-07-2002 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE CREDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES "COOPTEL" X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-2003 Radicacion: 2003-1727 VALOR ACTO: \$ 22,950,000.00

Documento: ESCRITURA 499 del: 07-03-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE CREDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES "COOPTEL"

A: CAMARGO RINCON PEDRO 17171306 X
A: AMADO DE CAMARGO MARIA AMPARO 41467116 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-2003 Radicacion: 2003-1727 VALOR ACTO: \$ 22,950,000.00

Documento: ESCRITURA 499 del: 07-03-2003 NOTARIA 46 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO RINCON PEDRO 17171306 X
DE: AMADO DE CAMARGO MARIA AMPARO 41467116 X
A: COOPERATIVA DE CREDITO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES "COOPTEL"

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-2003 Radicacion: 2003-2339 VALOR ACTO: \$ 300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 215 del: 27-01-2003 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA
A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-03-2004 Radicacion: 2004-1846 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 208 del: 16-03-2004 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA S.O de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0459 PROHIBICION CANCELACION GRAVAMENES CONSTITUIDOS A FAVOR DE INTERVENIDA SIN AUTORIZACION LIQUIDADOR (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 307-64420

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 4

Impreso el 20 de Mayo de 2013 a las 11:06:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-2007 Radicacion: 2007-2604 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 929 del: 30-03-2007 NOTARIA 3 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .LEY 675 DE AGOSTO 3/2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2013 Radicacion: 2013-2978 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 769 del: 22-04-2013 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #110014003009201101638.
(MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO -COOFIDE
A: CAMARGO RINCON PEDRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-214 fecha 08-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO11 Impreso por: CONTROL2

TURNO: 2013-17700

FECHA: 26-04-2013

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

El Registrador Seccional: WILLIAM ALFREDO BENAVIDES SERRANO

11
1
5

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil doce (2.012)

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 75 y 486 del C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Mínima Cuantía a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO "COOFIDE" persona jurídica con domicilio en esta ciudad representada legalmente por ZONIA CASTIBLANCO MARIN o quien haga sus veces, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, Contra PASTOR LEGUIZAMON SEPULVEDA Y PEDRO CAMARGO RINCON, igualmente personas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

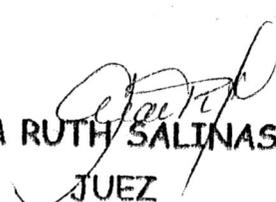
- 1- \$2'000.000,00 M.CTE. por concepto de dos (2) cuotas de capital representados en el pagaré, cada cuota por valor de \$1'000.000,00 las que se cobran de manera individual pero que en gracia de brevedad en este proveído se totalizan.
- 2- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal para cada periodo mensual, desde el día hábil siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique en su totalidad el pago, con apego a lo normado por el Art. 111 de la Ley 510/99.
- 3- Por los intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 29.09% entre el 6 de octubre de 2.011 y la fecha de presentación de la demanda.
- 4- \$10'000.000,00 M.CTE. por concepto de capital acelerado de la obligación representada en el pagaré aportado como base de recaudo.
- 5- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal para cada periodo mensual, desde el día hábil siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique en su totalidad el pago, con apego a lo normado por el Art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Notifíquese el presente proveído de conformidad al Art. 505 del C. de P. Civil, haciéndose entrega de las copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término de cinco días para contestar la demanda y diez para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. JAVIER OCTAVIO ORTEGA SANTAMARIA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE (2),


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
07 FEB. 2012
SECRETARIO



6

DESPACHO COMISORIO No.9467

AL

SEÑOR JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL- GIRARDOT- CUNDINAMARCA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 110014003009201101638, de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO - COOFIDE- contra PEDRO CAMARGO RINCON, PASTOR LEGUIZAMON SEPULVEDA, se profirió auto de fecha TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL TRECE (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-64420

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) JAVIER OCTAVIO RTEGA SANTAMARIA con C.C. 79.057.903 y T.P. 137.696 del C.S. de la J.

Asi mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013).

El Secretario.


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



7

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Código 25307-40-03-002
Girardot - Cundinamarca

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

FECHA REPARTO: viernes, 23 de agosto de 2013 GRUPO: TRECE

REPARTIDO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
DESPACHO No. 9467 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.		

Paula

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria



2013-0022 Agosto 22 6

Cel. 311-4498811
Javier Ortega S
Dpod. Dte

AGOSTO-27-2.013.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

EL SECRETARIO,

PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cundinamarca, veintisiete de agosto del dos mil trece.-

Cúmplase la comisión conferida por el juzgado NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..- En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro, señálase la hora de las 3 pm del día 9 del mes de septiembre del año en curso.-

Nómbrese como secuestre a PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ.- Comuníquesele.-

Alléguese los linderos del inmueble.-

Cumplido lo anterior, devuélvase a la oficina de origen.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
29 AGO. 2013

[Handwritten signature]

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PASAJE ALJURE OF.108 GIRARDOT

1-6 SEP. 2013

Girardot,

Numero 382

FRANQUICIA

SEÑOR
PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ
Carrera 7 B No.31 -31
Girardot

COMUNICOLE QUE POR AUTO VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
DICTADO EN EL DESPACHO COMISORIO No.9467 PROCEDENTE DEL JUZGADO
NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HA SIDO DESIGNADO
SECUESTRE ACEPTAR EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. SIRVASE COMPARECER
A ESTE DESPACHO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT. FECHA DILIGENCIA 9 DE OCTUBRE DE 2.013 HORA 3:00 P.M.
CORDIALMENTE


PASTOR DEVIA LOZADA
SECRETARIO



Señor (a)
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

REF. Diligencia de Secuestro de Cooperativa Multiactiva Para el Desarrollo "Coofide" contra Pedro Camargo Rincón y otro
Rad. No. D. C. No. 9467
Asunto. Sustitución de Poder.

JAVIER OCTAVIO ORTEGA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá e identificado con C. C. No. 79.057.903 de Engativa (Bogotá), Abogado Titulado y con T. P. No. 137.696 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** poder al Dr. **EDER SALDAÑA VERGARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá e identificado con C. C. No. 93.202.791 de Purificación, Abogado Titulado y con T. P. No. 129.807 del C. S. de la J., para la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá, decretada por su despacho y a llevarse a cabo el día 09 de Octubre de la presente anualidad a las 3:00 P. M.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAVIER OCTAVIO ORTEGA SANTAMARIA
C. C. No. 79.057.903 de Engativa (Bogotá)
T. P. No. 137.696 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Javier Octavio Ortega S
Quien se identifico con C.C. No. 79057903
T. P. No. 137696 Bogotá, D.C. 03 OCT 2013
Responsable Centro de Servicios _____

Acepto sustitución de poder,

EDER SALDAÑA VERGARA
C. C. No. 93.202.791 de Purificación
T. P. No. 129.807 del C. S. de la J.

316 - 387 03 18
edersalver@yahoo.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
EDER SALDAÑA VERGARA
Quien se identifico con C.C. No. 93.202.791
T. P. No. 129807 Bogotá, D.C. 03 OCT 2013
Responsable Centro de Servicios _____

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo día y hora señalado por auto del veintisiete de agosto del año en curso, ordenado en el despacho comisorio No.9467 procedente del Juzgado NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., librado en el proceso ejecutivo singular No.110014003009201101638 de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO - COOFIDE, contra PEDRO CAMARGO RINCON, y PASTOR LEQUIZAMON SEPULVEDA, para cuyo efecto el suscrito Juez Primero Civil Municipal de esta ciudad, se constituyo en audiencia pública para tal fin. En este estado de la diligencia se observa que el predio a secuestrar se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Ricaurte, motivo por el cual este despacho carece de competencia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del referido inmueble, en consecuencia se ordena remitir el comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, departamento de Cundinamarca. Comuníquese esta decisión al comitente. Esta decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.

EL JUEZ


MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

El Secretario


PASTOR DEVIA LOZADA

Despacho Comisorio 2013-0021.

Remite: Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Coofide

Demandados: Pedro Camargo Rincón y Pastor Leguizamón Sepúlveda

Constancia secretarial. Ricaurte, 18 de marzo de 2014. Pasa al despacho informando que el comisorio de la referencia, se observa que no obra comisión conferida, a este Juzgado.

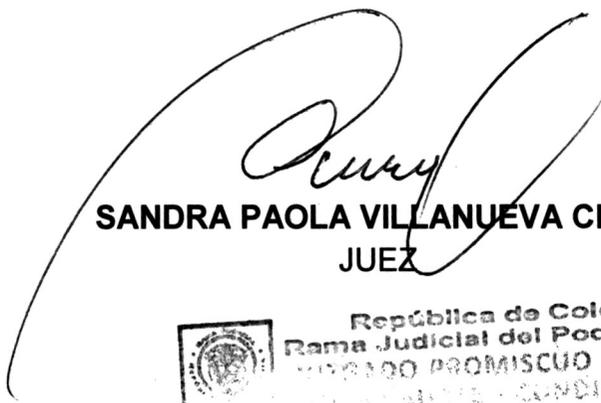
CARLOS ANDRÉS PLATA JAIMES
SECRETARIO

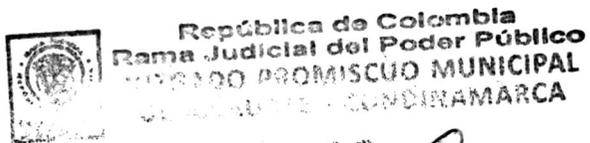
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

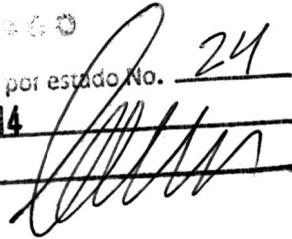
Ricaurte (Cund), dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014).

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dado que no existe comisión dirigida a este Estrado Judicial; pues la misma fue conferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, al señor Juez Civil Municipal – Reparto de Girardot – Cundinamarca, correspondiéndole por reparto al Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot y en razón, a que el comisionado al manifestar carecer de competencia territorial para la diligencia, debió, dar aplicación a lo consagrado en el párrafo final del art. 32 del Código de Procedimiento Civil, **REGRÉSENSE** las presentes diligencias al Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot, para lo pertinente.

CÚMPLASE


SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ



El auto anterior se notifico por estado No. 24
de hoy 20 MAR. 2014
El (la) Secretario(a), 

MAR 27 '14 AM 9:58



Libertad y Orden

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte - Cundinamarca
Calle 15 No.6-22
Tel:091-8338900

SEÑORES.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
GIRARDOT

PASAJE ALJURE OF. 108
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

ANEXO: OFICIO 436 y un (1) cuaderno constante de doce (12) folios útiles.

13

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE - CUNDINAMARCA
Carrera 15 No. 6-22- Teléfono 8338900

Ricaurte, 21 de marzo de 2014

OFICIO No.436

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PASAJE ALJURE OF 108
GIRARDOT- CUNDINAMARCA

Expediente: Despacho Comisorio No. 9467 de nueve (9) de octubre de 2013, Referencia PROCESO: No. 11001400300920101638
DEMANDANTE: DESARROLLO- COFIDE
DEMANDADO: PEDRO CAMARGO RINCON Y OTRO

Asunto: Regrésense.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014), se hace la devolución de las presentes diligencias.

Se remite el comisorio, en un (1) cuaderno constante de doce (12) folios útiles.

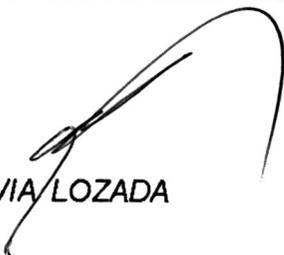
Atentamente,


CARLOS ANDRÉS PLATA JAIMES
Secretario

MAR 27 '14 AM 9:58 A

MARZO-28-2.014.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

El secretario,



PASTOR DEVIA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, veintiocho de marzo del dos mil catorce.-

El Despacho comisorio y anexos devuélvase al juzgado de origen.-

CUMPLASE

EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA.-

MARZO-28-2014 - EN LA FECHA AL DESPACHO

El secretario

PASTOR DEVA LOZADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartel de Cundinamarca, veintiocho de marzo del dos mil catorce

El Despacho comisionó y se los devolvió al juzgado de orden

CUMPLASE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

Hibrido
18-Agosto-2022
Folios. 14.